



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
FOLIO 3
M.V.G.

2008


FECHA DE SANCION: 18 de Julio de 2005.-
NUMERO DE REGISTRO: 1832
EXPEDIENTE H.C.D. N°: A-7325/05.-

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la Asociación Geselina de Motociclismo Personería - -
----- Jurídica N° 2436, a realizar competencias deportivas de
motociclismo en el Partido de Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: La Asociación Geselina de Motociclismo deberá cumplir con los - -
----- requisitos necesarios para la habilitación del predio en que llevaran
a cabo las competencias automovilísticas de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza
N° 1958 y la Resolución 01 de la Secretaría de Transporte de la Provincia de Buenos
Aires.-----

ARTICULO 3°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


Mirra Ester Arancibia
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell



